RESOLUCIÓN DNCP N° 1756 / 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 05/2018 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA" - ID N° 345.238, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L.

Asunción, 17 de mayo de 2019

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 345.238, el Dictamen UOC N° 14/2019, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, la Ley N° 3439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, la Resolución DNCP N° 844/18, el Decreto N° 285/2018, la Resolución DNCP N° 1751/2019; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de mayo de 2018 fue suscripto el Contrato N° 05/2018 "Servicios de publicidad en prensa escrita" entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma **Coeficiente S.R.L.**, con una vigencia de 12 (doce) meses desde el 28/05/2018 y por un monto mínimo de ₲ 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y máximo de ₲ 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).

Que, en vista a la modalidad de contrato y el saldo contractual existente a la fecha (₲ 111.756.354), la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 14/2019, recomienda la extensión del plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 05/2018 suscripto con la firma **Coeficiente S.R.L.,** hasta finales del ejercicio fiscal 2020 -es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020 –, a fin de alcanzar la ejecución del monto mínimo previsto en el Contrato; sin modificar el precio unitario ofertado inicialmente por el proveedor.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 establece las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, disponiendo que: *"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la de vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, indica además que: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato.".*

Que, por Decreto N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 1751/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, se designa a la Sra. Rosana Paola Espínola como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, el día 17 de mayo de 2019, sin perjuicio de sus funciones como Directora General de Gabinete.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Rosana Espínola
Directora de Gabinete
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 1756/2019

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 05/2018 "Servicios de publicidad en prensa escrita" - ID N° 345.238, suscripto con la firma **Coeficiente S.R.L.**, desde el 29 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de alcanzar la ejecución del monto mínimo adjudicado.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Rosana Paola Espínola
Encargada de Despacho
Dirección Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py